



RESOLUCION No. CSJCUR19-255 1 de octubre de 2019

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de los municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

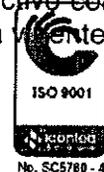
Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos que efectúen el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO19-1667 del 30 de septiembre de 2019, recibido en el despacho el 1 de octubre de 2019, solicitó autorización para contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de los municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño - Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS INCLUIDO I.V.A. (\$319.196.949.00)**.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 80419 y 80519 de fecha veinte (20) de septiembre de 2019, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, recurso 10 que afecta el rubro A-02-02-01-003 por concepto de otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), por valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS INCLUIDO I.V.A. (\$319.196.949.00)**.

Así mismo, se allegaron, el plan operativo y estudios previos, igualmente se cuenta con el plazo de ejecución que equivale al cronograma de la labor a contratar. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Sala en sesión ordinaria de la fecha, Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-255 del 1 de octubre de 2019. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de los municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para Contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a los despachos judiciales de los municipios de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS INCLUIDO I.V.A. (\$319.196.949.00).**

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el primer (1er) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/